



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2023 - 169
Demandante	EMMA NORIEGA VILARO C.C.NO. 39.140.473
Demandado	JOSE ROBINSON VILLAMIZAR VILLAMIZAS C.C.NO. 1.098.602.298 ANYI MAYERLI VILLAMIZAR VILLAMIZAR C.C.NO. 1.095.799.146

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente..
Bucaramanga, marzo 18 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.-.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, marzo dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024). –

Como quiera que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta no registro la medida decretada sobre el inmueble hipotecado, por cuanto no se informó de la cesión que se hiciera sobre el mismo.

Por lo anterior, se dispone librar nuevamente oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Piedecuesta comunicando la medida decretada sobre el inmueble hipotecado distinguido con matrícula inmobiliaria número 314 - 2942, indicando que la señora EMMA ISABEL NORIEGA VILARO mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía 39.140.473, actúa como cesionaria del Señor GUILLERMO VILLAMIZAR RONDON y anexando para tal efecto el documento de cesión allegado con la demanda.

Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f357bb1f1d5bd108eb69e264068b1e406ad1130058dc2b05a7bd15a3450c0de4**

Documento generado en 18/03/2024 01:38:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>